



MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

27 ENE 2025

ANGOL,

000254

DECRETO EXENTO N° _____ //

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El Artículo n° 14 del D.S. n° 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n°10029 de fecha 06.12.2024, que nombra como Alcalde José Enrique Neira Neira
7. El Decreto Alcaldicio n° 679 de fecha 29.02.2024, que nombra como Secretario subrogante Nelson Herrera Orellana.
8. La Solicitud de Patente de fecha 11 de Octubre de 2024 presentada por Lorena Polette Muñoz Cid.
9. El Informe Técnico n° 199 de fecha 16 de Octubre de 2024, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
10. La Orden de Ingresos Municipales, folio n°1413 de fecha 17 de Enero de 2025.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de Patente Comercial de fecha 11 de Octubre de 2024, presentada por **Lorena Polette Muñoz Cid**, cedula de identidad n° [REDACTED], los antecedentes aportados por el usuario y lo señalado en el D.L. N° 3.063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
2. El Informe Técnico n° 199 de fecha 16 de Octubre de 2024, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en donde se acredita que el Local cumple con lo exigido por la Ley General de Urbanismo y Construcción y la zonificación del Plano Regulador Comunal.
3. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 1413 de fecha 17 de Enero de 2025, que acredita el pago de la Patente Comercial giro Venta de ropa usada y nueva
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar el otorgamiento de la Patente Comercial, a nombre del contribuyente individualizado en el punto n° 1 del presente Decreto Alcaldicio.

DECRETO:

1. **OTORGASE**, la presente patente de, al Contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

CONTRIBUYENTE

NOMBRE : LORENA POLETTE MUÑOZ CID
R.U.T. : XXXXXXXXXX
DOMICILIO PARTICULAR : XXXXXXXXXX

PATENTE

ROL : SIN ROL
GIRO : VENTA DE ROPA USADA Y NUEVA
DOMICILIO COMERCIAL : ARTURO PRAT N°147
CLASIFICACION : COMERCIAL

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. La presente autorización se mantendrá vigente solo en la medida que se encuentre pagada la patente. En el evento de no ser así, el Municipio está facultado para caducar la patente.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.
5. El no cumplimiento de cualquiera de los requisitos de Microempresa Familiar, provocara la caducidad de pleno derecho, de la patente, sin opción de reclamo posterior.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JENN/NHO/neo.

DISTRIBUCION:

- LORENA POLETTE MUÑOZ CID.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Secretaría Municipal.
-



El Angol que todos queremos

rentas@angol.cl / Fono 657083